

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 68/2013. (PP. 3095/2017).*

NIG: 2906942C20130000317.  
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 68/2013. Negociado: 01.  
Sobre: J. Verbal (250.2)-LPH.  
De: C.P. Urbanización El Rosario.  
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.  
Letrada: Sra. Inmaculada Gálvez Torres.  
Contra: Sra. Natalia Seredneva.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 68/2013 seguido a instancia de CP Urbanización El Rosario frente a Natalia Seredneva se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 95/2014

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.  
Lugar: Marbella.  
Fecha: Uno de julio de dos mil catorce.  
Parte demandante: Comunidad de Propietarios Urbanización El Rosario.  
Abogada: Inmaculada Gálvez Torres.  
Procurador: Carlos Serra Benítez.  
Parte demandada: Natalia Seredneva (declarada en rebeldía).  
Objeto del juicio: Reclamación dineraria.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urbanización El Rosario, se ha presentado demanda contra doña Natalia Seredneva, solicitando se dicte sentencia condenando a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 1.613,98 euros, intereses y costas.

Segundo. El 19 de junio de 2014 tuvo lugar la vista legalmente prevenida. A instancia de la parte actora se han practicado la prueba documental que obra en autos...

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urbanización El Rosario, contra doña Natalia Seredneva, condenando a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 1.613,98 euros e intereses moratorios.

Las costas ocasionadas, en su caso, en esta instancia se imponen a la parte demandada.

La presente resolución es firme.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Y encontrándose dicha demandada, Natalia Seredneva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)»